



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

TRAMITADA
26 DIC 2008
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL A DON CARLOS RUIZ TREVIZAN.
DIRECCION DE VIALIDAD _____ /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

SANTIAGO, 26 DIC 2008

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo N°43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos. N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas funciones, atribuciones y obligaciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio.

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. N° 5504 /

PONESE TÉRMINO, a contar de la fecha de la presente Resolución, a las delegaciones de atribuciones del Jefe de Gestión Vial, Sr. ERNESTO BARRERA GAJARDO, según Resoluciones DV. N° 1213, de 2000, y 318 de 2001.

DELEGASE a contar de la fecha de la presente Resolución, las siguientes atribuciones en el Jefe del Departamento de Gestión Vial, dependiente de la Subdirección de Desarrollo de la Dirección de Vialidad, con residencia en Santiago, que más abajo se individualiza.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION VIAL
CARLOS ALEJANDRO RUIZ TREVIZAN, RUN N° 6.823.634-7, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 4° EUS., de la Planta Permanente.

- 1.- Planificar, dirigir, administrar y controlar el personal y las funciones del Departamento, dentro de los marcos legales, técnicos y reglamentarios de política general y financieros del Servicio.
- 2.- Proponer al Director de Vialidad los procedimientos de coordinación con los Procesos Centrales, Unidades y Direcciones Regionales, respecto de actividades que el departamento genere o requiera.
- 3.- Controlar y evaluar las actividades de su área e introducir los mecanismos de corrección o perfeccionamiento del desempeño funcionario, de los programas o de la coordinación, según sea el caso.
- 4.- Proponer al Sr. Director de Vialidad la contratación, control, modificación y término a servicios de terceros para realizar las funciones requeridas por el Departamento, en concordancia con las normas legales vigentes.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC.....
ANOT. POR S
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE O.O.P.P.
11 DIC 2008
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

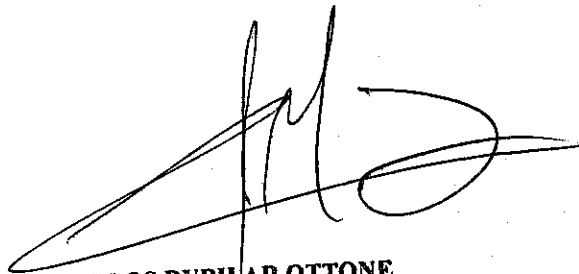
FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
ABOGADO - DGOP.

GABINETE DGCP
23 DIC 2008

Dirección Nacional de Vialidad
Proceso N° 2584566

- 5.- Proponer al Sr. Director de Vialidad adecuaciones o modificaciones a las políticas generales, normas y procedimientos, dentro de su competencia.
- 6.- Representar a la Dirección de Vialidad en actuaciones afines al área de competencia de este Departamento.
- 7.- Emitir y oficializar la documentación a que de lugar las funciones del Departamento y las atribuciones establecidas en la presente delegación, autorizando el pago de facturas por concepto de publicación de avisos de propuestas pública de estudio, concursable trabajo de consultaría, fotocopiado de documentos y planos, estados de pagos de consultoras y universidades contratados por la Dirección de Vialidad.
- 8.- Encargar cometidos funcionales al personal de su dependencia.
- 9.- Autorizar la realización de horas extraordinarias del personal de su dependencia, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias y programas aprobados.
- 10.- Recibir, controlar y, cuando procediere, proponer la ejecución de la garantía de los contratos.
En ejercicio de esta facultad podrá firmar por orden del Director de Vialidad todo acto oficial relativo a obtener la renovación o el cobro de las boletas de garantía otorgados en los contratos de su competencia. Asimismo, podrá, cuando proceda, efectuar la devolución de las garantías conforme a los procedimientos existentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



CARLOS RUBILAR OTTONE
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD



SONIA ANTONIO BERESTESKY
Ingeniero Civil
Directora General de Obras Públicas
Vo Bo

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS